

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v6i12edespoc.0173>

Regularización de activos en el extranjero y recaudación de impuestos

Regularization of assets abroad and tax collection

Tenelema-Zaruma Segundo José

Universidad Estatal de Bolívar. Guaranda, Ecuador.
Correo: stenelema@ueb.edu.ec
ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0009-4533-3195>

Zambrano-Muñoz Nohely Alejandra

Universidad Estatal de Bolívar. Guaranda, Ecuador.
Correo: amunoz@ueb.edu.ec
ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0007-1834-5196>

RESUMEN

Uno de los problemas a los que se enfrentan las administraciones tributarias es la evasión fiscal, la cual consiste en manipular las declaraciones de impuestos con el propósito de disminuir la carga impositiva a pagar, lo cual afecta la recaudación de impuestos y por ende a los ingresos públicos, necesarios para garantizar el bienestar de los ciudadanos. Es por ello, que las administraciones tributarias deben asegurar la mayor contribución posible a través de sus políticas fiscales y organismos reguladores. En el presente estudio nos enfocaremos en los impuestos a los activos en el extranjero, los cuales se imputan a bienes y activos monetarios que un contribuyente mantiene fuera de su residencia fiscal. El objetivo de la investigación se basó en analizar la regularización de los activos en el extranjero y la recaudación de impuestos. Se aplicó una metodología de tipo documental bibliográfica, donde se consultaron fuentes como artículos científicos, tesis de grado, páginas gubernamentales, entre otras, que permitieron la recopilación información sobre el tema en estudio. Finalmente se concluye que a fin de evitar la evasión fiscal la administración tributaria de un país debe implementar leyes que aseguren la recaudación de impuestos, pero a su vez deben incorporarse a las organizaciones internacionales y obtener cooperación sobre información fiscal de su pertinencia.

Palabras claves: activos, extranjero, impuestos, regularización, recaudación.

ABSTRACT

One of the problems that tax administrations face is tax evasion, which consists of manipulating tax returns with the purpose of reducing the tax burden to pay, which affects tax collection and therefore income. public, necessary to guarantee the well-being of citizens. For this reason, tax administrations must ensure the greatest possible contribution through their fiscal policies and regulatory bodies. In this study we will focus on taxes on foreign assets, which are imposed on property and monetary assets that a taxpayer maintains outside their tax residence. The objective of the investigation was based on analyzing the regularization of assets abroad and the collection of taxes. A bibliographic documentary type methodology was applied, where sources such as scientific articles, degree theses, government pages, among others, were consulted, which allowed the collection of information on the topic under study. Finally, it is concluded that in order to avoid tax evasion, the tax administration of a country must implement laws that ensure tax

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 05 de julio de 2023.

Fecha de aceptación: 20 de septiembre de 2023.

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2023.



collection, but at the same time they must join international organizations and obtain cooperation on relevant tax information.

Keywords: assets, foreigners, taxes, regularization, collection.

1. INTRODUCCIÓN

En la administración pública de los países, el aseguramiento de ingresos a través de la recaudación tributaria constituye un factor de gran relevancia, puesto que estos ingresos permiten a los gobiernos **cubrir con el gasto público** necesario para garantizar a sus ciudadanos servicios de calidad.

Según Solórzano y Campos (2023), la recaudación tributaria representa una fuente para financiar los ingresos de un país, y que guardan estrecha relación con las políticas emanadas por parte del estado, así como los ciclos económicos, los tipos de impuestos que se impongan y a la gestión y administración tributaria, entendiéndose que a **mayor carga y presión tributaria** , se lograra una mayor recaudación.

Es por ello que el **sistema tributario** de una nación juega un papel muy importante dentro de los procesos de recaudación. En este sentido Espinoza et al. (2021), menciona que un sistema tributario se refiere a **todos los impuestos** que son creados y aplicados en una nación, cuyo propósito de captarlos es la generación de ingresos para el financiamiento de gastos públicos del Estado y de esta forma garantizar el bienestar a la sociedad.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por los gobiernos de percibir ingresos por conceptos tributarios, existen un sin número de **contribuyentes que no realizan** sus declaraciones y/o pagos, o lo hacen de manera incorrecta, acto que es conocido como **evasión fiscal** .

Andrade et al. (2019), menciona que la evasión fiscal también es conocida como evasión tributaria, y se refiere a los impagos de forma voluntaria de los tributos que establece la ley, lo cual es considerado como un **delito** .

Por otra parte, Coronas (2019), indica que la evasión se refiere a la no cancelación de impuestos o la reducción del mismo, esto último origina una conducta elusiva en la cual el hecho impositivo se declara al límite de la legalidad, usando medios legales e interpretativos derivados de la interpretación de las normativas. Asimismo, asegura que tanto en la evasión como **elusión fiscal** se presenta en ámbitos fronterizos (internacionales).

Asimismo, Espinosa y Hoyos (2019), mencionan que la evasión fiscal representa una ilegalidad y vulnera el ordenamiento jurídico, ya que se ocultan rendimientos y derechos económicos a través de documentos falseados, mientras que la elusión fiscal es la forma en que se procede **sin violentar la ley**, con el propósito de lograr un alivio tributario.

En este mismo sentido, Paredes y Pinda (2019), acotan que las **principales causas** para que los contribuyentes evadan su obligación de pagar impuestos en América Latina son:

- Falta de conciencia tributaria
- Inexistencia de transparencia en los sistemas tributarios
- Inflexibilidad de la administración tributaria
- Poco riesgo para detectar irregularidades
- Tasas impositivas elevadas
- La inflación

Otro de los puntos de gran relevancia con respecto a la evasión fiscal, es lo que se conoce como **paraísos fiscales**, los cuales según lo señala García (2023), son aquellos territorios donde hay una **mínima o nula tributación**, ausencia o insuficientes convenios para soslayar la doble imposición y la **inexistencia de intercambios sobre información fiscal**.

Estos paraísos fiscales presentan unas características particulares para identificarlos, por lo que Durango et al. (2022), mencionan alguna de estas características como:

- **No existen impuestos** ni tributos y las tasas impositivas para los no residentes son muy mínimas o ilusorias. Además, estas tasas van disminuyendo en comparación con otros gobiernos, y operaciones como ganancias corporativas, contribuciones, y ganancias se gravan con grandes exenciones.
- **Existen vacíos en las regularizaciones de flujos de capital**, negocios y actividades financieras, un ejemplo sería cuando una institución bancaria desconfía de transacciones ilegales o poco inusuales.
- No hay transparencia en lo que respecta a la seguridad bancaria y al acceso de información. Por lo que se presentan normativas que no conciben intercambiar información fiscal entre gobiernos y hasta se **sancionan a quienes violentan el secreto bancario**. Asimismo, existe las cuentas corrientes anónimas, donde la institución bancaria desconoce la identidad del cliente.
- Cuentan con tecnología y experiencia para efectuar negocios financieros, a través de una **complicada red de infraestructura económica**, fiscal, contable empresarial, siendo su función el aceleramiento de actividades económicas y financiera de gran complejidad.

Una de las recaudaciones que está bajo la pupila de los gobiernos, es aquella que se aplica a los **activos que un contribuyente posee en el extranjero**. Según lo expuesto por Tobar y Solano (2020), el impuesto a los activos en el exterior, corresponde a un impuesto que se cancela mensualmente y que graba aquellas propiedades o posesión de **activos monetarios** que se encuentren fuera del territorio de Ecuador, a través de:

- Cuentas a la vista
- Cuentas Corrientes
- Depósitos a plazo
- Fondos de Inversión
- Portafolios de inversiones
- Fideicomisos de inversión
- Fideicomisos de administración o tenencia monetaria
- Encargos fiduciarios

- Titularidades, bonos, acciones, que correspondan a instituciones privadas que estén reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El objetivo de la presente investigación es analizar la regularización de los activos en el extranjero y la recaudación de impuestos. Este tema es de gran relevancia dado a que existe un alto porcentaje de evasión fiscal en cuanto a los activos que mantienen en el extranjero algunos contribuyentes.

2. METODOLOGÍA

La presente investigación se enfocó en la metodología de tipo documental bibliográfica, donde se consultaron fuentes como artículos científicos, tesis de grado, páginas gubernamentales, entre otras, a través del buscador de Google Académico. La revisión y lectura de las fuentes permitió la recopilación de información fidedigna sobre el tema en estudio.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con el propósito de regularizar la recaudación de impuestos por activos en el extranjero, es necesario que se cuente con cooperación de organismos internacionales, así como también las relaciones entre los gobiernos.

En este sentido, Arrúa y Ceiter (2021), manifiesta que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), es un organismo que trabaja para enfrentar los desafíos en materia económicas, social y de gobernanza que se derivan de la globalización y que buscan el aprovechamiento de las oportunidades que este fenómeno origina. Desde estos organismos se emiten información fidedigna sobre aspectos económicos y sociales sobre índices económicos, comercio, empleo, educación, salud, medioambiente, entre otros.

Por otro lado, Jiménez et al. (2020), hablan sobre las **iniciativas de cooperación internacional** y las principales propuestas de reforma, las cuales se resumirán a continuación:

- En la década de los **20** comienza a tocarse el tema de reglas internacionales para la tributación y tratamiento de la doble imposición en la Liga de las Naciones Unidas.
- Para el año **2013** el G20 aprueba el Plan de acción BEPS, y se publica en 2015, el cual incorpora esquemas internacionales y 15 acciones convenidas por los países, con el propósito de enfrentar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, así como garantizar la transparencia en el tema fiscal. Además, se reconoció la importancia de garantizar que los beneficios se tributen en el lugar donde se originen las actividades económicas y se cree valor.
- Para el año **2016** la OCDE con el propósito de integrar a los países en desarrollo al plan BEPS, constituyó un marco inclusivo, con el fin de que países en desarrollo que no eran miembros de este organismo pudieran participar en el desarrollo de estándares, así como hacer seguimiento al plan BEPS y obtener apoyo para fortalecer sus capacidades.
- En el año **2018** para dar cumplimiento a la Acción 15 del Plan BEPS, se adopta un instrumento bilateral que fue firmado por 93 jurisdicciones, instrumento que permite la modificación de aplicación de un gran número de convenios bilaterales de doble imposición, así como establece esquemas para equilibrar el abuso de tratados (treaty Shopping) y optimizar los componentes para la resolución de disputas.
- En el Foro sobre prácticas tributarias perniciosas (Forum on Harmful Tax Practices, FHTP) encargado de la evaluación de la acción 5 del Plan BEPS, donde se identificaron los regímenes fiscales preferenciales que hacen más fácil el desgaste de la base y la desviación de beneficios y que impactan de forma injusta las bases imponibles de otros países.
- En el año **2019** el Fondo Monetario Internacional asegura que se avanzó de manera significativa en la lucha contra prácticas tributarias perniciosas, ya que se examinaron 245 regímenes tributarios preferenciales, donde se han revisado y eliminado 34 de estos, lo cual es un progreso para la

- prevención de una competencia fiscal dañina y resguardar las dos facetas de la política fiscal, la toma de decisiones y la promoción de una justicia distributiva en el mundo.
- Desde la OCDE se presta colaboración para las relaciones multilaterales para el intercambio de información con fines fiscales, como lo ha sido el Foro Global sobre Transparencia e intercambio de información con fines fiscales, la Convención multilateral sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, el Convenio multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información de cuentas financiera y el de informes entre países.
 - En el Foro global de transparencia e intercambio de información con fines tributarios participan 150 gobiernos y se encargan de la vigilar y evaluar los pares respecto a las prácticas de los estándares de intercambio internacional para las solicitudes de información y el intercambio automático de esta.
 - La Convención de asistencia administrativa mutua, la cual se creó en 1988 y se modificó en el 2010 con 129 gobiernos participantes, suscita la cooperación administrativa internacional relacionada con el asesoramiento y recaudación de impuestos, a fin de luchar contra la elusión y evasión fiscal.
 - El Convenio multilateral entre autoridades competentes sobre intercambio de información de cuentas financieras, el cual contempla los detalles sobre qué información bancaria puede intercambiarse con fines tributarios
 - El Convenio multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de informes país por país, con 78 gobiernos miembros, se establecen normas y procedimientos necesarios para intercambiar automáticamente informes de operaciones globales de empresas multinacionales. Dichos informes otorgan a las administraciones tributarias una perspectiva global de las operaciones de estas empresas, ya que se tienen que especificar donde se declaran los beneficios obtenidos, los impuestos y las actividades económicas que realiza.

- La **plataforma de colaboración** en materia tributaria la constituye en conjunto el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OCDE, la Organización de Naciones Unidas (ONU) y el Banco Mundial, cuyo propósito es brindar apoyo para la coordinación tributaria internacional, a través de asesoramientos técnicos a países en vías de desarrollo, desarrollar capacidades, crear y diseminar conocimientos, aportar diseños e implementar estándares tributarios internacionales.
- Propuesta de una base impositiva corporativa consolidada común y otras opciones de reforma, la cual ha sido creada para la regularización de la economía digital y que se discute en el marco BEPS, dado a la digitalización de la economía a nivel mundial y la oportunidad de evadir y trasladar beneficios. Este tema se empezó a discutir en el año 2017 dentro de la OCDE. Posteriormente en el año 2018 en el marco inclusivo y tratado por el Grupo Especial sobre Economía Digital (TFDE) se presenta un informe provisional sobre los principales desafíos fiscales producto de la digitalización.
- En el año 2019 el marco inclusivo publica la declaración política: Abordar los desafíos tributarios de la **digitalización de la economía**, identificando **dos pilares**, el primero que trata de responder a la pregunta donde deben gravarse los beneficios de las empresas nacionales y el segundo se refiere a la tasa de tributación mínima y contempla dos reglas la primera es la inserción de ingresos que gravan los beneficios de una filial extranjera en el caso de que estén sujetos a una tasa efectiva por debajo de la mínima y segundo un impuesto por pagos usados que operaría a través de la negativa de una deducción o imposición fundamentada en la fuente, para algunos pagos que se gravan por debajo de la tasa mínima efectiva.

Cada uno de estos organismos sigue en la actualidad, trabajando para lograr **minimizar la evasión fiscal a nivel mundial**, captando la participación de más países que se acojan a sus lineamientos y recomendaciones, dando gran importancia al **intercambio de información fiscal**.

En cuanto a lo anterior, Robredo (2019), asegura que a fin de **fomentar el intercambio de información fiscal**, se han hecho grandes esfuerzos desde la OCDE y de esta forma minimizar la evasión y fraude fiscal, a través de papeles de trabajo, a partir de la **crisis financiera del 2008** que causó estragos a nivel mundial. A continuación, se nombrarán los **cambios logrados** en esta materia:

- Para el 2009 se realiza la cumbre del G20, donde se logró acabar con el secreto financiero y bancario.
- En el año 2020, en Estados Unidos de América se publica el sistema **FATCA** (US Foreign Account Tax Compliance Act, Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), modelo que más adelante fue tomado como ejemplo en países europeos.
- En el 2011 se establece la directiva 2011/16, la cual tuvo como finalidad analizar el capítulo 3, dentro de los logros alcanzados es que se lograron destacados cambios en los medios para intercambiar información, obteniendo mejores resultados y siendo más efectivos. Esta directiva sufrió una modificación en el 2014 donde se publicó el Acuerdo CRS (Common Reporting Standard; en español, **Estándar Común de Información ECR**)
- En el 2013, el G20 cambia el modelo de intercambio de información con precedente de requerimientos al intercambio automático, lo cual coincidió con que Estados Europeos tomaran la decisión de acoger el intercambio multilateral de la información y el FATCA.
- Para 2017, un año donde ya se han realizado un gran número de publicaciones normativas por parte de la OCDE y la Unión Europea en relación a medidas anti elusión y anti fraude. Durante este año se publicaron los **Paradise Papers**, un total de 13 millones de documentos que contenían información sobre estructuras offshore.

Asimismo, existen **diversos modos para intercambiar información tributaria**, los cuales son descritos por Rivadeneira y Veloz (2020):

- Intercambio de información bajo solicitud: La administración tributaria de un Estado solicita a otro estado determinada información de un

- contribuyente por medio de una solicitud que especifique cual es la información que necesita y su fin. Es considerada una modalidad suplementaria, ya que el Estado que solicita la información agotara los medios para conseguir la información que necesita.
- Intercambio automático de información: En este caso las administraciones tributarias envían continuamente sobre ciertas clases de información, permitiendo de esta manera que las administraciones tributarias tengan conocimiento de ingresos u operaciones desconocidas sin realizar una solicitud previa.
 - Intercambio espontaneo de información: Es el intercambio de información que realizan las administraciones tributarias entre sí, en el desarrollo de sus actividades consigan información que pueda ser útil para otra administración, como por ejemplo actividades de un residente fiscal o por operaciones o relaciones que se relacionen con obligaciones tributarias en su Estado.
 - Inspección tributaria en el extranjero: En algunos casos funcionarios pertenecientes a una administración tributaria pueden presenciar algunas tareas de fiscalización que realice la administración tributaria de otro Estado.
 - Intercambio de información con relación a una industria: Es cuando se comparte información relacionada a un sector en específico que realiza un tipo de actividad económica, la cual ayuda a que se disponga de esquemas de evasión, políticas de precios y esquemas financieros de la industria.
 - Inspección tributaria simultánea: Es cuando se efectúan inspecciones a través de las administraciones tributarias a contribuyentes o actividades de interés para otro Estado.
 - Intercambio de información de solicitud grupal: Consiste en solicitar información de un determinado grupo de contribuyentes y no de uno en particular, para ello es necesario efectuar una descripción específica de lo que se necesita: hechos y circunstancias que asientan la solicitud.

Otra de las formas que se aplican a fin de evitar la evasión fiscal es la **amnistía fiscal**, que según lo expone Toledo y Paredes (2021), esta se refiere a

excepciones para aplicar la teoría de obligación tributaria y los efectos jurídicos por incumplirla, por lo que algunos gobiernos recurren a este tipo de política. Además, asegura que para diseñar la amnistía fiscal se debe tomar en cuenta **cuatro elementos** esenciales:

1. La elegibilidad, que se refiere a la distinción de cuáles serán los contribuyentes que pueden ampararse a la amnistía fiscal.
2. La cobertura, se trata de establecer cuáles de los impuestos serán comprendidos en la amnistía fiscal.
3. Los incentivos, son aquellos beneficios que se pueden dar a los que se amparen en la amnistía fiscal.
4. La duración, se refiere al periodo que durara la amnistía fiscal, pudiendo ser permanentes o transitorias.

Por otro lado, Gutiérrez et al. (2020), asegura que la amnistía tributaria concede a los contribuyentes el no cumplimiento de sus obligaciones, por lo que grupos sociales, empresariales y políticos, argumentan que la amnistía tributaria no puede ser sostenida por un largo periodo en una economía que se encuentre en declive, sin embargo para otros, lo consideran necesario para que los gobiernos no pierdan liquidez y puedan responder a sus obligaciones corrientes.

La amnistía fiscal presenta según lo mencionado por Torres (2019), **ventajas y desventajas**, las cuales serán descritas en la tabla 1.

Tabla 1. Ventajas y desventajas de la amnistía fiscal

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none">- Permite la repatriación del dinero al país que solicita la amnistía, por lo que el objetivo es la devolución del dinero (negro) que no ha sido declarado en zonas conocidas como paraísos fiscales u otros lugares.- Contribuye a la riqueza y a minimizar el déficit económico, ya que aumenta el producto interno bruto.- Hace posible la reactivación de la economía y de las empresas cuando se reciben los capitales de vuelta.- Minimiza la tasa de paro, incentivando el empleo.- Representa una herramienta para la hacienda ya que se conocen la	<ul style="list-style-type: none">- Al perdonar los delitos, con bajas sanciones, representa una injusticia con aquellos contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones.- Viola el principio de igualdad tributaria, ya que la amnistía impone pagos muy por debajo de los establecidos.- No resulta eficaz para combatir el fraude, puesto que existe ineficiencia en las medidas en contra de este.- Se convierte en un precedente para incentivar el fraude, debido a los beneficios que la amnistía otorga.- Genera un rechazo popular y además origina divisiones políticas.

 existencia de fortunas y bienes de alto valor.

Fuente: Torres (2019)

En Ecuador en el año 2022, se promulga la **Ley Orgánica para el Desarrollo Económico Sostenible Fiscal, (2023)**, la cual tiene como finalidad la promoción y garantía de inversiones que puedan generar empleos, otorgando incentivos tributarios que generen estabilidad y desarrollo económico a todas las industrias. Asimismo, esta ley contempla **El Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior**, régimen aplicable a los residentes fiscales en Ecuador que hasta el 31 de diciembre del 2020 posean en el exterior activos de cualquier clase (dinero, muebles e inmuebles, capitales, derechos fiduciarios, inversiones monetarias, transacciones u operaciones monetarias sujetas al impuesto a la salida de divisa).

Según información obtenida del Servicio de Rentas Internas (2023) y en concordancia con lo dispuesto en la Ley mencionada anteriormente, este régimen contempla lo mencionado a continuación en la tabla 2.

Tabla 2. Régimen Voluntario Impositivo Único y Temporal

¿Qué regulariza?	<ul style="list-style-type: none"> - Activos en el exterior cuyo origen hayan sido gravados en el impuesto a la renta durante el 2020 o años anteriores. - Aquellas operaciones monetarias o no monetarias que estén sujetas al impuesto a la salida de divisas, que no hayan sido declarada o que el impuesto propio no haya tenido retención y/o pago en el país, según lo contemplado en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador
¿Quiénes cancelaran?	Personas naturales y sociedades que se acojan voluntariamente a este nuevo régimen, con condición de residente fiscal en Ecuador durante periodos fiscales anteriores al 2020 y que tengan activos en el extranjero y/o hayan realizado operaciones que estén sujetas al impuesto a la salida de divisas.
Base imponible	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen los valores de aquellos activos en el exterior, contemplados en la declaración juramentada y que graben el impuesto a la renta, incluyendo además derechos fiduciarios y títulos al portador - Los montos que se hayan incluido en la declaración juramentada que se graben con el impuesto a la salida de divisas de operaciones generadoras del mencionado impuesto.

Tarifas	<ul style="list-style-type: none">- Declaraciones y pago hasta el 31/03/2022 (3.5%)- Declaraciones y pago hasta el 30/06/2022 (4.5%)- Declaraciones y pago hasta el 31/12/2022 (5.5%)
Obligaciones del sujeto pasivo para realizar el pago	<ul style="list-style-type: none">- Efectuar la declaración juramentada- Realizar el trámite ante el SRI- Mostrar la declaración del impuesto único y temporal para la regularización de activos en el exterior- Efectuar el pago correspondiente según tarifa y plazos estipulados

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Es evidente entonces, que en Ecuador se emanan leyes tributarias con el fin de asegurar una recaudación que les permita financiar sus gastos y por ende cumplir con las obligaciones que tienen con sus ciudadanos en brindar servicios públicos de calidad.

4. CONCLUSIONES

La recaudación de impuestos es una actividad llevada a cabo por los gobiernos a fin de garantizar la generación de ingresos para subsidiar el gasto público. Es por ello que deben valerse de leyes y normas que le permitan aplicar un sistema tributario eficiente y eficaz, donde todo aquel que genere riquezas contribuya a través de los impuestos al crecimiento económico y social de una nación.

Uno de los impuestos que han de ser regularizados son los impuestos a los activos en el exterior, tal y como se mencionó en el desarrollo del texto está comprendido por todo bien mueble o inmueble, así como activos monetarios y no monetarios que un residente mantiene en otro país.

A fin de regularizar la recaudación de estos activos mantenidos en un país diferente a la dirección fiscal del contribuyente, existen organismos internacionales que cooperan para que se pueda dar una efectiva recaudación por este concepto, regulando a través de lineamientos y apoyos a que esta recaudación pueda ser concretada a través de la comunicación entre gobiernos y con estos organismos y de esta forma se pueda evitar la evasión fiscal a los

que muchos contribuyentes incurrir para evitar el pago de sus obligaciones fiscales.

REFERENCIAS

- Andrade, L., Ortega, C., Salinas, L., & Toasa, H. (2019). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por Sectores Económicos: Ventajas, Estructuras y Factores Determinantes. Período 2008-2012. Revista. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/70579130/Articulos_de_Tesis_Analisis_de_la_Recaudacion-libre.pdf?1636156368=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAnalisis_de_la_recaudacion_tributaria_
- Arrúa, G., & Ceiter, F. (2021). Análisis del acercamiento entre el Estado Uruguayo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Trabajo de grado, Universidad ORT Uruguay. Obtenido de <https://dspace.ort.edu.uy/bitstream/handle/20.500.11968/4357/Material%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Coronas, D. (2019). Un nuevo paradigma disruptivo en la cooperación internacional contra el fraude fiscal: Los modelos FATCA y CRS y su aplicación en las instituciones financieras españolas. Tesis doctoral, Universidad de Málaga, Málaga. Obtenido de https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/19765/TD_CORONA_S_VALLE_Daniel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Durango, M. J., Martínez, C., & Negrete, J. d. (2022). Paraísos fiscales y su incidencia en la evasión de impuestos. Ensayo, Universidad Cooperativa de Colombia, Montería. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/48070a5c-48ba-4153-bae3-3b3356e46e00/content>
- Espinosa, D. L., & Hoyos, K. E. (septiembre de 2019). Desafíos fiscales originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación fiscal agresiva: ¿Ha podido Ecuador afrontarlos? Revista USFO LAW REVIEW, VI. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8099885>
- Espinoza, S. A., Ramírez, M. J., Uriguen, P. A., & Sotomayor, J. G. (2021). Ecuador: Recaudación de tributos comparado con principales indicadores macroeconómicos, 2010-2019. Mapa Revista de Ciencias Sociales y Humanística, 5(22). Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16081/1/T-3892_ESPINOZA%20VELEPUCHA%20STALIN%20ALEXANDER.pdf

- García, A. (2023). Paraísos fiscales y medidas contra el fraude fiscal internacional. Trabajo fin de grado, Universidad de Jaén. Obtenido de <https://crea.ujaen.es/bitstream/10953.1/19616/1/TFG%20PARA%c3%8dSOS%20FISCALES%20%285%29%20-%20Andr%c3%a9s%20Garc%c3%ada%20Morcillo.pdf>
- Gutiérrez, G. F., Cornejo, M. B., & Chango, M. C. (enero-marzo de 2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>
- Jiménez, J. P., Ocampo, J. A., Podestá, A., & Valdés, M. F. (2020). Explorando sinergias entre la cooperación tributaria internacional y los desafíos tributarios latinoamericanos en tiempos de COVID-19. *Cepal*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/86c038d4-8705-4f7c-9977-ab36233c6139/content>
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2023). Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Paredes, R. E., & Pinda, B. R. (diciembre de 2019). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Uniandes EPISTEME Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5, 674-688. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/235987999.pdf>
- Rivadeneira, G., & Veloz, A. (diciembre de 2020). El intercambio de información fiscal y la protección al contribuyente. *Revista Iuris Dictio*(26), 51-67. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictionio/article/view/1812/2206>
- Robredo, P. (2019). El intercambio de información fiscal como sistema antifraude: de la bilateralidad a la multilateralidad. Universidad de la Laguna. Obtenido de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/14883/El%20intercambio%20de%20informacion%20fiscal%20como%20sistema%20antifraude%20de%20la%20bilateralidad%20a%20la%20multilateralidad..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, S., García, J., Rugel, O., Marcillo, A., & Morán, E. (junio de 2020). Factores determinantes del Impuesto a la salida de divisas y su influencia con la inversión extranjera en el Ecuador. *Revista Espacios*, 41(21). Obtenido de <https://ww.revistaespacios.com/a20v41n21/a20v41n21p12.pdf>

- Servicio de rentas internas de Ecuador. (2023). Régimen voluntario impositivo, único y temporal para la regularización de los activos en el exterior. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-voluntario-unico-y-temporal-para-la-regularizacion-de-activos-en-el-exterior>
- Solórzano, L. A., & Campos, J. A. (octubre de 2023). Impuestos en el Ecuador y su aporte al presupuesto general del Estado, año 2019-2021. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 7(13). Obtenido de <http://www.editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/424/714>
- Tobar, L., & Solano, S. (2020). Los impuestos en el Ecuador. *Revista Notas de Economía*(15), 3-4. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64622327/LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR-libre.pdf?1602105012=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR.pdf&Expires=1698808911&Signature=eLjZ-7TE67V0Oz~J~zc~~H18J15ErwD0hJ3TCnQHcDCuHJX
- Toledo, P., & Paredes, F. (julio de 2021). Amnistías fiscales en Chile: un análisis desde los principios constitucionales de igualdad y legalidad tributaria. *Revista de Derecho Coquimbo*, 28. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532021000100215&script=sci_arttext&tIng=pt
- Torres, M. (2019). Fraude fiscal. Trabajo fin de grado, Universidad Miguel Hernández. Obtenido de <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/7438/1/TFG-Torres%20Agull%c3%b3%2c%20Manuel.pdf>